



2010 ABU. 10
AGO. 10

Registro Orokor Nagusia
Register Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 717815	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 19 de mayo de 2010 en la fábrica que la empresa PEDRO JOSÉ ESNAOLA S.L. tiene en el [REDACTED], Gipuzkoa, procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Titular:** PEDRO JOSÉ ESNAOLA S.L.
- * **Domicilio Social:** [REDACTED] Idiazabal, Gipuzkoa.
- * **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 12 de marzo de 2009
- * **Finalidad de la inspección:** Puesta en marcha inicial.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] gerente de la empresa titular y supervisor de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - Equipo portátil de rayos X con empuñadura de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 61.271, el cual incluye un generador de rayos X de 40 kV de tensión y 0,050 mA de intensidad máximas.
- Se manifiesta a la inspección que el equipo radiactivo ha sido comprado por PEDRO JOSÉ ESNAOLA S.L. a la empresa [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] 08.015 Barcelona y CIF [REDACTED] 7, distribuidor en España de los analizadores del fabricante americano [REDACTED] y titular de la IRA/2076, autorizada para la comercialización y asistencia técnica de equipos.
- En el exterior del equipo aparece el trébol radiactivo, el nombre del fabricante, modelo, su número de serie y un indicador luminoso con la leyenda "Caution Radiation. This equipment produces radiation when energized", pero no presenta marcado CE ni en su exterior aparecen las características técnicas (tensión, miliamperaje) del mismo.
- Para la unidad n/s 61.271 adquirida se dispone de certificado de calibración nº 032461271 emitido por [REDACTED] b.v. el 24 de marzo de 2009, el cual indica que el instrumento es conforme a los estándares de garantía de calidad de [REDACTED].
- Se manifiesta a la inspección que el espectrómetro se utilizará para caracterizar la composición de chatarra.
- También se manifiesta que el equipo será guardado bajo llave en las oficinas de la empresa y utilizado principalmente en las dependencias de la misma.
- El funcionamiento de la instalación será dirigido por D. [REDACTED] en plantilla de la empresa titular y en posesión de licencia de supervisor para el campo de aplicación control de procesos válida hasta el 19 de enero de 2015..
- Se manifiesta que el mismo D. [REDACTED] será la única persona que maneje el equipo, no existiendo en la empresa operadores con licencia.
- El único trabajador expuesto de la instalación está clasificado por su Reglamento de Funcionamiento como trabajador de categoría B.



- El control dosimétrico se realizará por medio de un dosímetro personal asignado al supervisor y cuya lectura ha sido contratada con el [REDACTED]
- El supervisor se ha sometido a examen médico específico para radiaciones ionizantes en la Sociedad de Prevención de [REDACTED] el 13 de mayo de 2009, según certificads disponible.
- Se dispone de manual de operación del equipo.
- Se manifiesta a la inspección que en el segundo semestre de 2009, sin precisar la fecha, la empresa [REDACTED] impartió cursillos de dos días sobre el funcionamiento del equipo para sus futuros usuarios, sin que exista registro de los mismos.
- El uso del equipo emisor de radiaciones es regulado por un documento escrito, sin referencia, el cual fue mostrado a la inspección.
- La instalación dispone de un Diario de Operación diligenciado el 1 de junio de 2010 con el nº 129 del libro 1.
- Se dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con n/s 1388 cuya última calibración es la realizada en origen en agosto de 2003. No se dispone de plan de calibración para el mismo.
- No es precisa ninguna contraseña para encender y colocar en disposición de disparo el equipo; Una vez éste está listo para disparar se enciende una luz roja fija.
- Para disparar es suficiente presionar el gatillo de disparo. Durante la emisión de radiación la luz roja pasa a intermitente para señalar tal estado.
- Se observó que al intentar disparar al aire, sin muestra frente al haz de rayos X, el equipo comienza a irradiar y al de unos pocos segundos detiene la emisión; pero si no se cesa en el accionamiento del gatillo a continuación comienza de nuevo a irradiar, hasta al menos siete veces.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con el equipo analizador en condiciones normales de funcionamiento los valores observados fueron los siguientes:
 - 0,40 $\mu\text{Sv/h}$ en el lateral del equipo, al analizar pieza delgada con 75% Ni.
 - 2,80 $\mu\text{Sv/h}$ en haz directo tras pieza delgada con 75% Ni.
 - 44 $\mu\text{Sv/h}$ en haz directo, sin pieza.



DESVIACIONES

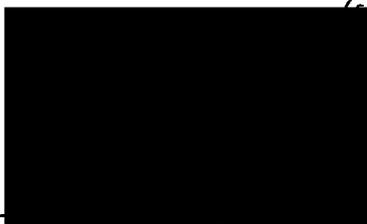
1. No existe plan de calibración para el detector de la instalación, el cual no ha sido calibrado por centro legalmente acreditado desde su adquisición en el año 2003, contraviniendo lo estipulado por la cláusula nº 17 de la Resolución de 12 de marzo de 2009 del Director de Consumo y Seguridad industrial que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.
2. El equipo puede ser puesto en marcha sin contraseña de protección y emite intermitente pero indefinidamente si es operado sin material a analizar frente a su ventana, desviándose de lo recogido en la documentación que acompañó a la solicitud del titular para la obtención de la autorización de funcionamiento, documentación vinculante según la cláusula nº 8 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica referenciadas en dicha Resolución de 12 de marzo de 2009.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 35/2008, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 17 de junio de 2010.



Fdo.: 
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En *Diazabal*....., a *28* de *junio*..... de 2010.

Fdo.:
Puesto o Cargo *U.T.P.*.....

